

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL
Y MARINO**

13298 *Orden ARM/2206/2009, de 8 de julio, por la que se publica la lista de aprobados en las fases de oposición y concurso de las pruebas selectivas para ingreso, por turno libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y sus Organismos Autónomos. convocadas por Orden ARM/3230/2008, de 15 de octubre.*

Finalizadas las pruebas selectivas para ingreso, por turno libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden ARM/3230/2008, de 15 de octubre («BOE» del 12 de noviembre), en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y sus Organismos Autónomos, según lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en la base decimoséptima, de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Publicar la lista de aprobados por orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente, por turno libre, según anexo I de esta Orden.

Segundo.—El aspirante aprobado, que figura en el anexo I adjunto, dispondrá de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte o, en su caso, autorización para realizar consulta telemática mediante el Sistema de Verificación de datos de Identidad, manifestada expresamente en el anexo II.

2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III.

4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.—Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base novena de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, y en la base 4 específica de la convocatoria, no podrá ser nombrado

funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—La oferta de destino se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida en la presente Orden y de acuerdo con el anexo I de la Orden ARM/3230/2008, de 15 de octubre («BOE» del 12 de noviembre).

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 de meses, contados desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 8 de julio de 2009.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P. D (Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero), el Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarca Navia-Osorio.

ANEXO I

Relación de aprobados:

N.º orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
1	González Guardia, Fernando	25302665	108

ANEXO II

Don/Doña....., con domicilio en, y documento de identidad o pasaporte número....., autoriza al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino a consultar telemáticamente mediante el Sistema de Verificación de datos de Identidad los datos referidos a su persona.

La presente autorización se otorga a efectos del nombramiento de funcionario/a de la Escala de Agentes Medioambientales de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente, y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En....., a de de.....

ANEXO III

Don/Doña....., con domicilio en....., y documento nacional de identidad número....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA del Ministerio de Medio Ambiente, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En....., a de de